

VISTO: que el Municipio La Floresta, no cuenta con Fondos para gastos de menor cuantía para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar Acto Administrativo para Reposición de FONDO PERMANENTE MENSUAL

RESULTANDO:

- I) que el TOCAF establece a travez del articulo 89º, las características de los Fondos Permanentes: Art 89 los FP no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones con excepción de los correspondiente a suministros de bienes y servicios afectados por organismos estatales. " En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"
- II) El mismo se utilizará de acuerdo con lo que se establezca en la presente Resolución

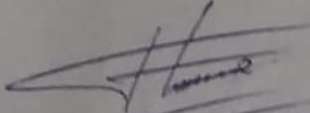

CONSIDERANDO: I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente



ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente:

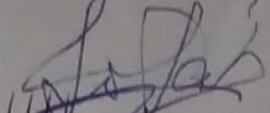

EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

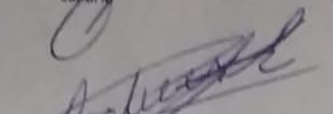
RESUELVE:

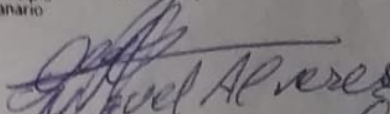
- I) **Renovar** "Fondo Permanente Mensual por periodo 01/07/2020 a 31/07 /2020 por la suma de \$78.497,94 (setenta y ocho mil cuatrosientos noventa y siete pesos uruguayos con noventa y cuatro centésimos) , en base a Rendición de Mayo y Junio,2020
- II) Autorizar a gastar el Fondo Permanente Mensual ,por el monto de \$94.000.= (noventa y cuatro mil pesos uruguayos) , por periodo 01/07/20 a 31/07/20, el cual es administrado por Jenifer Morerira cargo [redacted] (tesorera),conformado en **Cuenta Bancaria Caja de Ahorros** [redacted] y cuyo objeto será cubrir gastos de articulos de limpieza, articulos eléctricos, pinturería, tornillería , tintas para impresoras, gastos de mensajerías, gastos de estacionamiento, articulos de construcción y ferreteria, reparaciones de locales y maquinaria, herramientas varias y vehiculos de Municipio La Floresta, alimento para perros e insumos referidos a cuidados de los mismos (gastos de veterinarios y exámenes clínicos); así como también donaciones a Instituciones de la Jurisdicción y gastos de Ptotocolo referente a actividades que involucren a este Municipio
- III) Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del TCR, Secretaria de Desarrollo Local y participación.
- IV) Incorpórese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


 **Vicente Amicone**
Concejal


 **Diego de Leon**
Concejal


 **Jorge Fachelli**
Alcalde


P. Pereyra
Concejal


Rafael Alvarez
Concejal